

 Maipú Municipio Mendoza	MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ	FO-DPT-29
REQUISITOS S/ ORD. 4900/11 EDIFICIOS EN ALTURA		Rev. 00

El predio donde se desarrolle el proyecto debe contar con UNA ÚNICA NOMENCLATURA CATASTRAL Y PADRÓN MUNICIPAL.

1. REQUISITOS:

- 1.1. SE CONSIDERA EDIFICIO EN ALTURA A PARTIR DE UN 4to NIVEL O PLANTA
- 1.2. SE AUTORIZAN UN MÁXIMO DE 12 PLANTAS O NIVELES
- 1.3. DEBE CONTAR CON COCHERAS PARA EL 90% DEL TOTAL DE UNIDADES
- 1.4. CUMPLIR CON EL FOS S/ ZONIFICACIÓN VIGENTE
- 1.5. FOT LIBRE
- 1.6. LAS ESCALERAS Y LAS CIRCULACIONES VERTICALES deberán ajustarse al Apartado "II.2.9 Circulaciones Horizontales y II.2.10 Circulaciones Verticales".
- 1.7. UN LAVADERO Y TENEDERO, pudiendo ser individual o colectivo en concordancia con el apartado "II.2.4.5. Lavaderos" del Código de Edificación de Maipú.
- 1.8. Superadas las tres plantas en un edificio se exigirá ASCENSOR en concordancia con el apartado "III.10.2. De la obligatoriedad de contar con ascensores".
- 1.9. Los RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS deberán ser manipulados de tal forma que el administrador garantice ante la Municipalidad de Maipú que la disposición transitoria de residuos no ocupe en forma permanente la vía pública. Es decir, que se deberá prever un contenedor móvil, de dimensiones tales que no implique desborde de residuos, y que se exponga en la vía pública únicamente en el horario que se produce el servicio de recolección según programas previstos en la zona por la Dependencia Municipal competente en la materia. Esto implicará la proyección del espacio para la ubicación del contenedor en el predio del conjunto.
- 1.10. **BASAMENTO:** Las construcciones podrán desarrollarse hasta los límites de los predios siempre que no superen la altura de 11 m, medidos a partir de la cota de veredales respectiva. A partir de esa altura, toda construcción deberá retirarse obligatoriamente de dichos límites en todo su perímetro, en función de la relación $R = 1 + h/10$, siendo R, el retiro mínimo resultante obligatorio y constante, nunca inferior a 3 mts., y h la altura total de la construcción medida a partir de la cota de vereda respectiva.

- **PARA RETIRAR EL CERTIFICADO DEBERÁ PRESENTAR COPIA/S DEL PROYECTO PRESENTADO.**

Consultas: planiterritorial@maipu.gob.ar